

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 348-2023-GM-MDI

Ite, 20 de setiembre de 2023.

VISTOS:

La Carta S/N del proyectista del 26 de julio de 2023, Informe N°261-2023-SGEPI/GM/MDI del 31 de julio de 2023, Informe N°014-2023-EDPQ-IO-OSLI-GM/MDI del 23 de agosto de 2023, Informe N°2340-2023-OSLI-GM/MDI del 23 de agosto de 2023, Informe N°300-2023-SGEPI-GIDTI-GM/MDI del 06 de setiembre de 2023, Informe Técnico N°015-2023-MMH-SFP-GIDTI/MDI del 13 de setiembre de 2023, Informe N°047-2023-MMH-SGFPI-GIDTI/MDI del 13 de setiembre de 2023, Informe N°258-2023-SFP-GIDTI/MDI del 13 de setiembre de 2023, Informe N°2749-2023-GIDTI-GM/MDI del 13 de setiembre de 2023, Informe N°332-2023-OPMI/OGPPMPI/GM/MDI del 14 de setiembre de 2023, Informe N°809-2023-OGPPMPI-GM/MDI del 15 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*. En aquel sentido, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MD1/A, de fecha 04 de enero del 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente a través del artículo uno numeral 2., se dispone delegar la facultad de: *"(...) 2. Autorizar la elaboración de perfiles, expedientes técnicos o estudios de los proyectos de inversión pública (...)"*.

Que, de acuerdo al Artículo 31° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, se establece que:

"(...) 31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. (...)"

Que, las disposiciones para la Fase de Ejecución, están reguladas desde el Art. 17° en adelante del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF. Y conforme a la procedencia de las modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, establece lo siguiente:

17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su **concepción técnica, económica y dimensionamiento**. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEL. Asimismo, las modificaciones para el caso de las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y/o de Rehabilitación proceden cuando corresponden a cambios en el cronograma, costos y metas físicas de los activos registrados en su aprobación. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEL, adjuntando el respectivo sustento. (Párrafo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 074-2023-EF, publicado el 26-04-2023).

Que, por medio de la **Carta S/N del proyectista** del 26 de julio de 2023, presenta el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICO PARA ESPACIOS PÚBLICOS RURAL EN LA JUNTA VECINAL CASA BLANCA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y aprobación. Por lo que con **Informe N°261-2023-SGEPI/GM/MDI** del 31 de julio de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2023, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite el expediente Técnico del proyecto en mención con CUI 2553398, a ejecutarse por Administración Indirecta - Contrata.

Que, mediante Informe N°2340-2023-OSLI-GM/MDI del 23 de agosto de 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite la revisión y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICO PARA ESPACIOS PÚBLICOS RURAL EN LA JUNTA VECINAL CASA BLANCA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI 2553398, el mismo que fue evaluado por el Inspector de Obra Ing. Elvis David Pacheco Quispe, mediante Informe N°014-2023-EDPQ-IO-OSLI-GM/MDI del 23 de agosto de 2023, que luego de haber procedido con la evaluación y revisión correspondiente del expediente técnico del proyecto en mención, concluye que el presupuesto asciende a la suma de S/. 2,472.504.62 (Dos millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cuatro con 62/100 soles), la modalidad de ejecución es por Administración Indirecta y el plazo propuesto para la ejecución es de 150 días calendario según lo indicado en el Diagrama de Gantt; finalmente da CONFORMIDAD al Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N°300-2023-SGEPI-GIDTI-GM/MDI del 06 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión, solicita APROBACIÓN DE CONSISTENCIA del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICO PARA ESPACIOS PÚBLICOS RURAL EN LA JUNTA VECINAL CASA BLANCA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI 2553398.

Que, mediante Informe Técnico N°015-2023-MMH-SFP-GIDTI/MDI del 13 de setiembre de 2023, la Ing. Com. Maryori Marca Huamani - Evaluador de Proyectos de Inversión, procede a la revisión y evaluación del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICO PARA ESPACIOS PÚBLICOS RURAL EN LA JUNTA VECINAL CASA BLANCA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", haciendo la consulta al Banco de Inversiones, verifica que dicho proyecto fue declarado viable con fecha 08 de junio de 2022, esto en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Posteriormente considera lo siguiente:

DE LA MODIFICACION:

- El expediente Técnico del Proyecto antes de su aprobación presenta un costo de inversión de S/. 2,472.504.62 soles.
- Sub Gerencia de Estudios de Proyecto de Inversión indica que a nivel de expediente técnico se han presentado variaciones por mayores y menores metrados, tanto el incremento como la disminución en la cantidad de metrado se debe a la nueva cuantificación como resultado de la nueva propuesta.
- Acciones contempladas en el componente I a nivel de PI viable, a nivel de expediente técnico se está considerando las siguientes acciones: Implementación de armado de Alumbrado Público (Postes y pastoral de acero galvanizado, Modulo fotovoltaico, accesorios para módulos fotovoltaicos, puesta a tierra), otras acciones de infraestructura (Obras preliminares, traslado de postes A°G° de 8,4 M. DE ALMACEN DE OBRA A PUNTO DE IZAJE, INSTALACION DE POSTES DE ACERO GALVANIZADO, MONTAJE DE PASTORAL, MONTAJE DE MODULO FOTOVOLTAICO, PRUEBAS Y PUESTA DE SERVICIO), agrega que dichas acciones implementadas no alteran la concepción técnica del Proyecto de Inversión.

INCIDENCIA DEL MONTO DE INVERSION

DESCRIPCION	PI Viable (S/.)	EXPEDIENTE TECNICO (S/.)	VARIACION (S/.)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
MONTO DE INVERSION	1,039,021.29	2,472,504.62	1,433,483.33	137.96%

Por lo tanto, las modificaciones presentadas en el Expediente Técnico antes de su aprobación guardan concordancia con lo establecido en la Directiva N°001-2029-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

DE LA CONCEPCION TECNICA

- Las modificaciones no afectan la concepción técnica.

DEL DIMENSIONAMIENTO

- El alcance del Proyecto de Inversión continua siendo la Junta Vecinal Casa Blanca de Distrito de Ite, por ende guarda correspondencia con la concepción técnica y objetivo del Proyecto.

DE LA RENTABILIDAD SOCIAL DEL PROYECTO

- Durante el Desarrollo del Expediente Técnico se han presentado modificaciones, lo que ha conllevado a un incremento en el monto de Inversión, impactando en los indicadores de evaluación social definidos en el Proyecto bajo la metodología de costo beneficio.

Finalmente habiendo corroborado la consistencia del Expediente Técnico con la concepción técnica, las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del Proyecto de Inversión, recomienda aprobación y registro en el Banco de Inversiones del Formato N°08: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión - Sección "A": Aprobación de Consistencia.

Que, mediante Informe N°047-2023-MMH-SGFPI-GIDTI/MDI del 13 de setiembre de 2023, la Ing. Com. Maryori Marca Huamani, complementa al informe precedente, indicando que realizó la evaluación correspondiente al Informe N°300-2023-SGEPI/GM/MDI de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión, por lo que concluye lo siguiente:

- El Expediente Técnico antes de su aprobación se sujetan a la concepción técnica, las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del Proyecto de Inversión, cumpliendo con las condiciones señaladas en el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva N°001-2029-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Las modificaciones presentadas en el Expediente Técnico antes de su aprobación guardan concordancia con lo establecido en la numeral 31.1 del artículo 31° de la Directiva N°001-2029-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con el Informe N°258-2023-SFP-GIDTI/MDI del 13 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión, habiendo evaluado los actuados, APRUEBA la consistencia del Expediente Técnico con la concepción técnica, las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del Proyecto de Inversión; posteriormente, procede al registro en el Banco de Inversiones del Formato N°08: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión - Sección "A": Aprobación de Consistencia.

Que, mediante Informe N°2749-2023-SFP-GIDTI-GM/MDI del 13 de setiembre de 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa que realiza la evaluación de los informes precedentes del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICO PARA ESPACIOS PÚBLICOS RURAL EN LA JUNTA VECINAL CASA BLANCA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con la información técnica, comparativo de acciones presupuestadas adjuntadas por la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión, y con la aprobación de la consistencia entre Proyecto de Inversión Viable, además del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión por parte de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión. Emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención, solicitando disponibilidad presupuestal cuyo monto de inversión total asciende a S/. 2, 472,504.62 soles.

Que, mediante Informe N°332-2023-OPMI/OGPPMPI/GM/MDI del 14 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, verificó la responsabilidad funcional del proyecto de inversión, el alineamiento a los objetivos estratégicos y criterios de priorización, así como la articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Ite, motivo por el cual, se concluye que el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICO PARA ESPACIOS PÚBLICOS RURAL EN LA JUNTA VECINAL CASA BLANCA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con código único de inversiones 2553398, se encuentra alineado a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y local, asimismo, se encuentra orientado al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios prioritarios establecidos en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) en ejecución, de acuerdo a los criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Ite, por lo que, considera procedente continuar con su trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N°809-2023-OGPPMPI-GM/MDI del 15 de setiembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, indica que dentro de las atribuciones que le competen en materia estrictamente presupuestal procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2023, determinándose que se cuenta con recursos disponibles por el monto de S/ 2, 472,504.62 soles. En ese sentido, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para financiar la ejecución del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICO PARA ESPACIOS PÚBLICOS RURAL EN LA JUNTA VECINAL CASA BLANCA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, se ha considerado lo acordado por la Gerencia Municipal, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICO PARA ESPACIOS PÚBLICOS RURAL EN LA JUNTA VECINAL CASA BLANCA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con código único de inversiones 2553398, por el monto presupuestal ascendente a S/. 2,472.504.62 (Dos millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cuatro con 62/100 soles), la modalidad de ejecución es por Administración Indirecta y el plazo propuesto para la ejecución es de 150 días calendario, considerando el siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO		MONTO
A. SUMINISTROS DE MATERIALES		1,187,469,19
B. MONTAJE ELECTROMECÁNICO		174,120,06
C. TRANSPORTE	9.50%	112,809,57
TOTAL COSTO DIRECTO		1,474,398,82
D. GASTOS GENERALES	12.78%	188,370,47
E. UTILIDADES	9.00%	132,695,89
SUB TOTAL		1,795,465,18
IGV 18 %		323,183,73
TOTAL GENERALES (SOLES)		2,118,648,91
E. GASTOS DE ESTUDIO DEFINITIVO	4.00%	58,975,95
F. GASTOS DE SUPERVISIÓN	8.00%	117,951,91
G. GASTOS DE GESTION	9.00%	132,695,89
H. GASTOS DE LIQUIDACIÓN	3.00%	44,231,96
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (SOLES)		2,472,504,62



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) cumpla con registrar en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección B, la información resultante del expediente técnico aprobado en la presente resolución. Asimismo, se debe realizar el registro y mantener actualizado el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones; todo ello, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL



GM
OGAJ
GDTI
COOPM
OPM
OSLI
OTIC